

de los derechos sobre las bestias; no se ha hecho una reparticion tan equitativa entre los hombres. El rico, que consume 600 kilogramos de carne por año, podrá experimentar los beneficios de la nueva situacion creada á los carniceros: la inmensa mayoría del pueblo, que no come carne, no los advertirá siquiera. Repito ahora mi pregunta de hace poco: ¿Podrian el gobierno ni la Cámara hacer otra cosa de lo que han hecho? Tampoco; porque no cabia decir al carnicero: Venderás la carne al rico á 2 francos el kilogramo, y al pobre á 10 sueldos. Más fácil seria obtener del carnicero lo contrario.

Otro tanto digo de la sal. El Gobierno ha rebajado el precio de la sal empleada en la agricultura á cuatro quintas partes, bajo la condicion de darla de un modo inservible para otros usos. Cierta periodista, no teniendo cosa mejor que objetar, ha hecho á propósito de esto una lamentacion, en la que se queja de la suerte de los pobres labradores, peor tratados por la ley que sus ganados. Lo pregunto por tercera vez: ¿Podia hacerse otra cosa? Una de dos: ó la rebaja es absoluta, y entónces es preciso reemplazar el impuesto de la sal con otro, y desafio al periodismo francés á que invente otro que resista á un exámen de dos minutos; ó la rebaja es parcial, ya porque recae en todas las materias reserva una parte de los derechos, ya porque suprime la totalidad de los derechos, pero no sobre todas las materias. En el primer caso, es insuficiente la rebaja para la agricultura y para la clase pobre; en el segundo, subsiste la capitacion con su desproporcion enorme. Hágase lo que se quiera, es el pobre, siempre el pobre, el que paga, puesto que á pesar de todas las teorías, no pueden imponerse las contribuciones sino en razon del capital poseido ó consumido; y si el fisco quisiese proceder de otra manera, detendria el progre-

so, imposibilitaria la riqueza, mataria el capital.

Los demócratas, que nos acusan de sacrificar el interés revolucionario (¿qué es el interés revolucionario?) al interés socialista, deberian decirnos cómo piensan, por un sistema cualquiera de contribuciones, aliviar al pobre y devolver al trabajo lo que el capital le usurpa, sin hacer del Estado el único propietario y sin decretar la comunidad de bienes y de ganancias. Por más que me devane los sesos, veo en todas las cuestiones colocado el poder en la situacion más falsa, y la prensa divagando en un mar sin límites de absurdos.

En 1842, el Sr. Arago era partidario de que los ferro-carriles se hiciesen por compañías, y pensaban como él la mayor parte de los franceses. En 1846, ha venido á decirnos que ha cambiado de opinion, y salvos los especuladores de los ferro-carriles, se puede decir que, como él, han cambiado tambien de opinion la mayor parte de los ciudadanos. ¿Qué creer ni hacer en ese vaiven de los sabios y de los franceses?

La construccion por el Estado parece que debe dejar más asegurados los intereses del país; pero es larga, dispendiosa, ininteligente. Lo han probado, hasta á los más incrédulos, veinticinco años de faltas, de cálculos fallidos, de imprevision y de millones arrojados por centenares para la grande obra de la canalizacion de Francia. Se ha visto hasta á ingenieros é individuos de la Administracion declarando en alta voz al Estado tan incapaz en materia de obras públicas como de industria.

La construccion por compañías es, no hay que negarlo, inatacable bajo el punto de vista del interés de los poseedores de acciones; pero con ella queda sacrificado el interés general, abierta la entrada al agiotaje, y organizada la explotacion del público por el monopolio.

Lo ideal sería un sistema que reuniese las ventajas de los dos sin presentar ninguno de sus inconvenientes. Pero, ¿por qué medio conciliar esos caracteres contradictorios é inspirar celo, economía, penetración á esos empleados inamovibles que nada tienen que ganar ni que perder? ¿por qué medio hacer que los intereses públicos sean tan caros para una compañía como los suyos, y que suyos sean verdaderamente esos intereses, sin que con todo deje de ser distinta la compañía del Estado, y tenga en consecuencia sus intereses propios? ¿Quién concibe en el mundo oficial la necesidad, y por consiguiente, la posibilidad de esta conciliación? Ni ¿quién, por lo tanto, posee el secreto de realizarla?

En un caso tal, el gobierno ha hecho, como siempre, aplicación del eclecticismo, ha tomado para sí una parte de la ejecución, y ha entregado la otra á compañías concesionarias; es decir, que en vez de conciliar los sistemas contrarios, no ha hecho más ni menos que ponerlos en conflicto. Y la prensa, que en nada ni para nada alcanza más que el poder, dividiéndose en tres fracciones, se ha declarado cuál por la transacción ministerial, cuál por la exclusión del Estado, cuál por la de las compañías. De suerte que hoy no saben más que ántes lo que quieren, ni el público ni el Sr. Arago, á pesar de su cambio de frente.

En este siglo XIX, ¿es más que un rebaño la nación francesa con sus tres poderes, su prensa, sus corporaciones científicas, su literatura y su enseñanza? Cien mil hombres tienen en nuestro país los ojos constantemente abiertos sobre todo lo que interesa al progreso nacional y al honor de la patria. Proponed á esos cien mil hombres la más sencilla cuestión de orden público, y podeis estar seguros de que irán á dar todos en la misma tontería.

¿Qué será mejor, que los funcionarios públicos asciendan según su mérito, ó por antigüedad?

No hay, á buen seguro, nadie que no se alegre de ver confundido en uno ese doble modo de evaluar las capacidades. ¡Qué sociedad aquella en que los derechos del talento estuviesen siempre de acuerdo con los de la edad! Pero una perfección tal, se dice, es utópica, porque es contradictoria en sus mismos términos. Y en lugar de ver que precisamente la contradicción la hace posible, se ponen á disputar sobre el valor respectivo de los dos sistemas opuestos, cada uno de los cuales lleva al absurdo y da igualmente lugar á intolerables abusos.

¿Quién juzgará del mérito? dice el uno: el gobierno. Y el gobierno no reconoce méritos sino en sus hechas. Luego nada de ascensos por elección, nada de ese sistema inmoral que destruye la independencia y la dignidad del funcionario.

Pero, dice el otro, la antigüedad es, á no dudarlo, muy respetable. Lástima que tenga el inconveniente de inmovilizar lo que es esencialmente voluntario y libre, el trabajo y el pensamiento; el inconveniente de crear obstáculos al poder hasta entre sus mismos subalternos, y dar á la ventura, muchas veces á la impotencia, el premio del genio y de la audacia.

Por fin se transige. Se concede al gobierno la facultad de nombrar arbitrariamente, para cierto número de destinos, á hombres que se dicen de mérito, y se supone no tener necesidad de experiencia, y se deja que el resto, considerado ostensiblemente como incapaz, ascienda por turno. Y la prensa, esa vieja hacanea de todas las medianías presuntuosas, que no vive lo más del tiempo sino de composiciones gratuitas de jóvenes tan desprovistos de talento como de ciencia; la prensa, digo, vuelve á empezar sus ataques contra el poder acusándole, no sin razón

por lo demás, acá de favoritismo, allá de rutina.

¿Quién podría lisonjearse de hacer nunca nada á gusto de la prensa? Despues de haber declamado y gesticulado contra lo enorme del presupuesto, vedla ahora pidiendo aumento de sueldos para un ejército de funcionarios que, á decir verdad, no tienen realmente de qué vivir. Ya se hace eco de las quejas de la alta y la baja enseñanza; ya se lamenta de que el clero de las aldeas esté tan mal retribuido y se le haya obligado á conservar su pié de altar, manantial fecundo de escándalos y abusos. Dice luego que es toda la nacion administrativa la que está mal alojada, mal vestida, escasa de combustible y de subsistencias; que son un millon de hombres con sus familias, cerca de la octava parte de la poblacion, los que por su pobreza son la vergüenza de Francia; y exige que aumente de golpe y porrazo en 500 millones el presupuesto de gastos. Nótese que en ese inmenso personal no hay un hombre de más, y que si por lo contrario viniese á aumentar la poblacion, habria que aumentarlo proporcionalmente. ¿Nos encontramos en estado de sacar á la nacion 2.000 millones de impuestos? De un rendimiento medio de 920 francos por cada cuatro personas, 236 por individuo, ¿podemos tomarles más de la cuarta parte para pagar con los demás gastos del Estado los sueldos de los improductivos? Y si no podemos, si no podemos ni siquiera saldar nuestros actuales gastos ni reducirlos, ¿á qué reclamar? ¿de qué quejarnos?

Sépalo, pues, el pueblo de una vez: todas las esperanzas de reduccion y de equidad en los impuestos con que le mecen sucesivamente las arengas del poder y las diatribas de los hombres de partido, son otras tantas mistificaciones: ni los impuestos son susceptibles de reduccion, ni su reparto puede ser equitativo bajo el régimen del monopolio. Por lo contrario, cuanto

más baje la condicion del ciudadano, tanto más pesadas irán siendo las contribuciones: esto es fatal, irresistible, á pesar de los propósitos declarados del legislador y de los reiterados esfuerzos del fisco. Todo el que no pueda hacerse ó conservarse rico, todo el que haya entrado en la caverna del infortunio, debe resignarse á pagar á proporcion de su miseria. *Lasciate ogni speranza, voi ch' entrate.*

La contribucion, por lo tanto, la policia — en adelante no separaremos ya estas dos ideas — es una nueva fuente de pauperismo. La contribucion agrava los efectos subversivos de las antinomias anteriores, la division del trabajo, las máquinas, la concurrencia, el monopolio. Ataca al trabajador en su libertad y en su conciencia, en su cuerpo y en su alma, por medio del parasitismo, de los vejámenes, de los fraudes á que da origen, de la penalidad, que es su consecuencia.

Bajo el reinado de Luis XIV, el solo contrabando de la sal daba por año 3.700 aprehensiones domiciliarias; 2.000 hombres, 1.800 mujeres y 6.000 niños presos; 1.100 caballos cogidos, 50 carros confiscados, 300 condenas á galeras. Y esto, hace observar el historiador, no era más que el resultado de una sola contribucion, la de la sal. ¿Cuál seria, por lo tanto, el número total de los desgraciados que por causa de los impuestos sufririan prision, expropiacion, tormento?

En Inglaterra, de cada cuatro familias hay una improductiva, y ésta es la que vive en la abundancia. ¡Qué beneficio, se pensará, para la clase jornalera si se le arrancase esa lepra de parasitismo! En teoría se tiene sin duda razon; pero en la práctica, la supresion del parasitismo seria una verdadera calamidad. Si una cuarta parte de la poblacion de Inglaterra es improductiva, otra cuarta parte

trabaja por ella: ¿qué haría esa fracción si perdiese de repente ese mercado? Suposición, se dirá, absurda. Sí, absurda; pero muy real y de admisión forzosa, precisamente porque es absurda. En Francia constituyen un inmenso mercado para nuestra agricultura y nuestras fábricas, un ejército permanentemente de 500.000 hombres, 40.000 curas, 20.000 médicos, 80.000 curiales, 26.000 aduaneros, y no sé cuántos otros centenares de miles de improductivos de todos géneros. Ciérrase de golpe ese mercado, y la industria se paraliza, el comercio se declara en quiebra, y la agricultura muere ahogada por sus productos.

Pero ¿cómo concebir que una nación se encuentre trabada en su marcha por librársela de sus bocas inútiles? — Pregúntese más bien por qué una máquina, cuyo consumo ha sido calculado en 700 kilogramos de carbon por hora, pierde su fuerza cuando se la alimenta sólo con 150. — Pero ¿no se podría, se replicará, hacer productores esos improductivos, ya que no quepa librarse de ellos? — Si esto no es una niñería, decidme entonces ¿cómo os arreglaríais sin policía, sin monopolio, sin concurrencia, sin las contradicciones, por fin, de que se compone nuestro orden de cosas? Escuchad.

En 1844, con motivo de los desórdenes de Rive-de-Gier, el Sr. D. Anselmo Petetin publicó en la *Revista Independiente* dos artículos llenos de razón y de franqueza sobre la anarquía de las explotaciones mineras de la cuenca carbonífera del Loira. El señor Petetin indicaba la necesidad de reunir las minas y centralizar su explotación. Los hechos que puso en conocimiento del público no eran ignorados del poder: el poder ¿se ha ocupado por esto de la reunión de las minas ni de la organización de esa industria? De ningún modo. El poder ha seguido el prin-

cipio de la libre concurrencia: ha dejado hacer, ha dejado pasar.

Después los explotadores de aquellas minas se han asociado, no sin inspirar cierta inquietud á los consumidores, que han visto en esta asociación el secreto proyecto de elevar el precio del combustible. ¿Intervendrá el poder, que ha recibido sobre esto inmensas quejas, para restablecer la concurrencia é impedir el monopolio? No puede: el derecho de coalición es idéntico en la ley al de asociación: el monopolio es la base de nuestra sociedad, como la concurrencia es su conquista; y mientras no haya motivo, el poder dejará hacer y verá pasar. ¿Podría acaso seguir otra conducta? ¿Podría prohibir una sociedad de comercio legalmente constituida? ¿Podría obligar á esas sociedades á destruirse recíprocamente? ¿Podría impedirles la reducción de sus gastos? ¿Podría establecer un *máximo*? Con una de estas cosas que hiciese el poder, vendría abajo el orden establecido. El poder no podría, pues, tomar medida alguna: está instituido para defender y proteger á la vez el monopolio y la concurrencia por medio de las patentes, las licencias, las contribuciones territoriales y las demás servidumbres que sobre la propiedad tiene establecidas. Fuera de estos recursos, no tiene el poder especie alguna de derecho que alegar en nombre de la sociedad. El derecho social no está aún definido; y si lo estuviera, sería, por otra parte, la negación misma del monopolio y de la concurrencia. ¿Cómo, pues, habría de tomar el poder la defensa de lo que la ley no ha previsto ni define, de lo que es lo contrario de los derechos reconocidos por el legislador?

Así cuando el minero, que debemos considerar en los acontecimientos de Rive-de-Gier como el verdadero representante de la sociedad respecto de los ex-

plotadores de carbon de piedra, trató de impedir el alza de los monopolizadores defendiendo su salario, y de oponer coalicion á coalicion, el poder hizo fusilar al minero. Y vióse al punto á los vocingleros políticos acusando á la autoridad, segun ellos parcial, feroz, vendida al monopolio, etc. En lo que á mí toca, declaro que esta manera de juzgar los actos de la autoridad me parece poco filosófica, y la rechazo con todas mis fuerzas. Es posible que se hubiese podido matar ménos gente, posible tambien que se hubiese muerto más: el hecho aquí notable no es el número de los muertos y de los heridos, sino la represion de los jornaleros. Los que han criticado la autoridad habrian hecho como ella, salvo la impaciencia de sus bayonetas y la precision de sus tiros: habrian reprimido, digo, y no habrian podido hacer otra cosa. Y la razon, que se querria desconocer en vano, es que la concurrencia es cosa legal; la sociedad en comandita, cosa legal; la oferta y la demanda, cosa legal; y todas las consecuencias que resulten directamente de la concurrencia, de la comandita y del libre comercio, cosas legales; mientras que la huelga de los obreros es ilegal. Y no nos lo dice solamente el Código; nos lo dice el sistema económico y la necesidad del orden establecido. En tanto que el trabajo no es soberano, debe ser esclavo: la sociedad no subsiste sino á este precio. Puede tolerarse que cada obrero tenga individualmente la libre disposicion de su persona y de sus bienes, no que los obreros empleen por medio de coaliciones la fuerza contra el monopolio: esto no puede la sociedad permitirlo. Aplastar el monopolio es abolir la concurrencia, desorganizar el taller y sembrar la disolucion por todas partes. La autoridad fusilando á los mineros, se ha encontrado, como Bruto, entre su amor de padre y sus deberes de cónsul: era preciso perder á

sus hijos ó dejar perder la república. Horrible era la alternativa, convenido; pero tal es el espíritu y la letra del pacto social, tal es el tenor del contrato, tal la órden de la Providencia.

Así la policía, establecida para la defensa del proletariado, va toda dirigida contra el proletariado. Se echa al proletario de los bosques, de los rios, de las montañas; se le cierran hasta los atajos, y pronto no conocerá otro camino que el de la cárcel.

Los progresos de la agricultura han hecho sentir generalmente las ventajas de los prados artificiales y la necesidad de abolir los pastos de comun aprovechamiento. En todas partes se descuajan las tierras ántes comunes, se las da á parcería, se las acota: nuevos progresos, nuevas riquezas. Pero el pobre jornalero, que no tenia otro patrimonio que el comunal, y apacentaba los veranos una vaca y algunos carneros á la vera de los caminos, al través de los zarzales y en los campos segados, perderá ahora su único y último recurso. El propietario territorial, el comprador ó el colono de los bienes comunes, venderán en adelante solos con el trigo y las legumbres, la leche y el queso. En lugar de disminuir un antiguo monopolio, se creó otro nuevo. Hasta los peones camineros se reservan ya las márgenes de los caminos como un pradó de su pertenencia, y expulsan de ellos al ganado no administrativo. ¿Qué se sigue de ahí? que el jornalero, ántes de renunciar á su vaca, apacienta su ganado en contravencion á la ley, se entrega al merodeo, hace mil destrozos, y se hace condenar á la multa y á la cárcel: ¿de qué le sirven la policía y los progresos agrícolas?—El año pasado el alcalde de Mulhouse, para impedir el merodeo de la uva, prohibió á todo individuo que no fuese propietario de viñas, la circulacion de dia y de noche por los caminos que costeasen ó cortasen

tierra de viñedo: precaucion caritativa, puesto que impide hasta que nazcan deseos y el sentimiento de no poder satisfacerlos. Mas si la via pública no es más que un accesorio de la propiedad, si los bienes comunales están convertidos en propiedades particulares, si el dominio público, por fin, asimilado á una propiedad, está guardado, explotado, arrendado, vendido como una propiedad, ¿qué le queda al proletario? ¿De qué sirve que la sociedad haya salido del estado de guerra, para entrar en el régimen administrativo?

Como la tierra, tiene la industria sus privilegios: privilegios consagrados como siempre por la ley, bajo condicion y con reserva; pero como siempre, tambien, en grave daño de los consumidores. La cuestion es interesante; digamos sobre ella algunas palabras.

Cito al Sr. Renouard.

« Los privilegios, dice el Sr. Renouard, fueron un correctivo á la reglamentacion..... »

Permítame el Sr. Renouard que traduzca su pensamiento, invirtiendo su frase: la reglamentacion fué un correctivo del privilegio. Porque quien dice reglamentacion, dice limitacion; y ¿cómo imaginar que se haya limitado el privilegio ántes que existiera? Concibo que el soberano haya sometido los privilegios á reglamentos; pero no comprendo así que expresamente, para castigar el efecto de los reglamentos, hubiese creado privilegios. Una concesion semejante no habria sido motivada por cosa alguna; habria sido un efecto sin causa. En la lógica como en la historia, todo está ya apropiado y monopolizado cuando vienen las leyes y los reglamentos: sobre esto, pasa lo mismo respecto de la legislacion civil que de la legislacion penal. Provocan la primera la posesion y la apropiacion: la segunda los crímenes

y los delitos. Preocupado el Sr. Renouard por la idea de servidumbre inherente á toda reglamentacion, ha considerado el privilegio como una indemnizacion de esta servidumbre; y esto es lo que le ha hecho decir que los *privilegios son un correctivo de la reglamentacion*. Pero lo que añade el Sr. Renouard, prueba que quiso decir lo contrario. « Ha prevalecido siempre, dice, el principio fundamental de nuestra legislacion, el de una concesion de un monopolio temporal como precio del contrato entre la sociedad y el trabajador. » ¿Qué es en el fondo esta concesion de monopolio? Una declaracion, un simple reconocimiento. La sociedad, queriendo favorecer una industria nueva y gozar de las ventajas que promete, transige con el inventor como ha transigido con el colono: sale garante del monopolio de su industria por un tiempo dado, pero no crea el monopolio. El monopolio existe por el hecho mismo de la invencion, y es el reconocimiento del monopolio el que constituye la sociedad.

Desvanecido este equívoco, paso á las contradicciones de la ley.

« Todas las naciones industriales han adoptado el establecimiento de un monopolio temporal como precio de un contrato entre la sociedad y el inventor... No puedo acostumbrarme á creer que los legisladores de todos los países hayan cometido este despojo. »

El Sr. Renouard, si llega algun dia á leer esta obra, me hará la justicia de reconocer, que al citarle no critico su pensamiento, puesto que ha conocido él mismo las contradicciones de la ley sobre los privilegios. Mi pretension se reduce á hacer entrar estas contradicciones bajo el sistema general que expongo.

¿Por qué, ante todo, un monopolio *temporal* en la

industria, cuando el monopolio territorial es *perpetuo*? Los egipcios habian sido más consecuentes: entre ellos, esos dos monopolios eran igualmente hereditarios, perpétuos, inviolables. Sé las consideraciones que se han hecho valer contra la perpetuidad de la propiedad literaria, y las admito todas; pero estas consideraciones son perfectamente aplicables á la propiedad de la tierra, y dejan además subsistentes en toda su fuerza los argumentos que se les opone. ¿Cuál es, pues, el secreto de todas esas variaciones del legislador?— No tengo, por lo demás, necesidad de decir, que al hacer notar esta incoherencia, no quiero ni calumniar, ni satirizar á nadie: reconozco que el legislador ha obrado, no voluntaria, sino necesariamente.

Pero la contradiccion más flagrante es la que resulta de las disposiciones de la ley. En el tít. IV, artículo 30, § 3.º, se lee: «Es nulo el privilegio si versa sobre principios, métodos, sistemas, descubrimientos, concepciones teóricas ó puramente científicas de que no se hayan indicado aplicaciones á la industria.»

¿Qué es un *principio*, un *método*, una *concepcion teórica*, un *sistema*? Es el fruto del genio, la invencion en toda su pureza, la idea, el todo. La aplicacion es el hecho bruto, nada. Así la ley excluye del beneficio del privilegio lo que lo ha merecido, es á saber, la idea; y concede por lo contrario el privilegio al hecho material, á un ejemplar de la idea, como Platon diria. Sin motivo se le llama, por lo tanto, *privilegio de invencion: privilegio de primera ocupacion* debería ser llamado.

Un hombre que hubiese inventado en nuestros dias la aritmética, el álgebra, el sistema decimal, no habria obtenido privilegio; pero Barême, por sus *Cuentas Hechas*, habria adquirido derecho de propie-

dad. Pascal, por su teoría de la pesadez del aire, no habria sido privilegiado: un vidriero en su lugar habria obtenido el privilegio del barómetro. «Despues de 2.000 años, es el Sr. Arago quien habla, se ha ocurrido á uno de nuestros compatriotas que podría emplearse para hacer bajar gases la rosca de Arquímedes, que sirve para elevar el agua: sin cambiar en ella nada, basta hacerla girar de derecha á izquierda, así como para subir el agua se le hace girar de izquierda á derecha. Hácense bajar por este medio al fondo de una profunda capa de agua, grandes volúmenes de gas cargados de sustancias extrañas: el gas, subiendo, se purifica. Sostengo que hay aquí invencion; que la persona que ha visto el medio de hacer de la rosca de Arquímedes una máquina-fuelle, tenia derecho á un privilegio.» Lo que hay aquí de más extraordinario, es que el mismo Arquímedes se veria obligado á rescatar el derecho de servirse de su rosca, y el Sr. Arago lo encuentra justo.

Es inútil multiplicar los ejemplos. Lo que la ley ha querido hacer objeto de monopolio, como decia hace poco, no es la idea, sino el hecho; no la invencion, sino la ocupacion. ¡Como si la idea no fuese la categoría que abraza todos los hechos que la traducen; como si un método, un sistema, no fuese una generalizacion de experimentos, y por lo tanto, lo que constituye propiamente el fruto del genio, la invencion! Aquí la legislacion es más que anti-económica; raya en lo necio. Tengo, pues, derecho á preguntar al legislador ¿por qué á pesar de la libre concurrencia, que no es más que el derecho de aplicar una teoría, un principio, un método, un sistema que no es susceptible de apropiacion, prohíbe en ciertos casos esta misma concurrencia, ese derecho de aplicar un principio? «No se puede ya, dice con mucha razon el se-